

PROGRAMA DE EVALUACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA
DE LA APLICACIÓN DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
A LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL

Banco de España



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA
DE LA APLICACIÓN DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
A LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL

Banco de España

Índice

1	Introducción	4
2	Condiciones	4
3	Objetivo	5

1 Introducción

Entre las funciones de Banco de España (BE), y en concreto de la Dirección General de Supervisión (DGS), destacan las relativas a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y demás entidades supervisadas, de acuerdo con el marco legal establecido. El desarrollo exponencial de la tecnología ha creado nuevas oportunidades que permiten a las autoridades de supervisión ser más proactivas y eficientes en su función. En esta línea, durante los últimos años se ha popularizado el término *Suptech* que, en términos amplios, se puede definir como el uso de tecnología innovadora (p.ej. inteligencia artificial y big data) por parte de las autoridades supervisoras para apoyar su trabajo¹.

La utilización de tecnologías innovadoras ha sido, de hecho, considerada como parte del esfuerzo promovido inicialmente por el Plan Estratégico 2024 (PE) para el logro de sus cinco objetivos estratégicos, en concreto en las iniciativas dirigidas a desarrollar un programa de transformación digital y a ser reconocido como un referente en la supervisión prudencial, particularmente en los riesgos de crédito y tecnológico. Este aspecto ha sido reforzado en las orientaciones decididas en la revisión intermedia del PE para impulsar la digitalización en todas las áreas del BE.

Una de las prioridades de la DGS ha sido dar un impulso a la innovación tecnológica dentro de la dirección, coordinando el desarrollo de herramientas *Suptech*, y reforzando, a través de la formación, los conocimientos tradicionales del supervisor con nuevas competencias como el análisis de datos. Adicionalmente, la DGS participa en las iniciativas de la agenda de digitalización del Single Supervisory Mechanism/Mecanismo Único de Supervisión (SSM/MUS) y forma parte de los diferentes grupos de trabajo creados a tal efecto, en un entorno de rápido crecimiento de la relevancia de esta área.

En este contexto, resulta de especial interés contar con una valoración externa de la adecuación de los conocimientos y los recursos tecnológicos de los que dispone la DGS para el desarrollo de sus funciones, debido a la aportación que las recomendaciones resultantes puedan proporcionar a la consecución de los objetivos estratégicos del BE.

Este documento tiene por objeto definir los términos de referencia para la realización de la evaluación externa de la adecuación de los conocimientos y recursos tecnológicos para el desarrollo de las funciones de supervisión prudencial.

2 Condiciones

La Evaluación Externa será llevada a cabo por un Comité de Evaluación integrado por dos expertos independientes y de reconocido prestigio en el ámbito *Suptech*: Jermy Prenio y Helen Packard.

Las conclusiones de la Evaluación Externa se recogerán en un informe de evaluación que será presentado ante los órganos rectores del Banco de España. Se podrá solicitar al equipo evaluador que comparezca

¹ FSI insights. No 19 Oct 2019. "The Suptech generations" Simone di Castri, Stefan Hohl, Arend Kulenkampff y Jermy Prenio.

ante el órgano rector al que vayan a presentarse las conclusiones de la evaluación externa, con el fin de exponer sus principales conclusiones y aclarar cualquier cuestión que resulte conveniente.

Los trabajos del Comité de Evaluación se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

- 1. Independencia e imparcialidad:** los evaluadores dirigirán su trabajo libre y objetivamente.
- 2. Calendario y entregables:** el Comité de Evaluación comenzará sus trabajos a principios de 2023 y deberá entregar su informe en un plazo de 9 meses desde la aceptación de estos términos de referencia.
- 3. Colaboración:** la Dirección General de Supervisión del Banco de España ofrecerá todo el apoyo e información necesarios al Comité de Evaluación. Los miembros de este Comité tendrán acceso a entrevistas, telemáticas o presenciales, con la Alta Administración y todo el personal del Banco de España que consideren útil para el cumplimiento de sus tareas. Si lo considerasen apropiado, también podrán solicitar información a otras fuentes externas.
- 4. Confidencialidad:** los miembros del Comité de Evaluación tratarán como confidencial todo el material e información no disponible para el público en general que pudieran obtener en el cumplimiento de sus obligaciones y se abstendrán de hacer declaración pública alguna sobre los resultados de la Evaluación Externa sin la aprobación previa del Banco de España. Quedarán comprometidos con estas obligaciones incluso después del final de la evaluación.
- 5. Publicación:** la evaluación estará sujeta a los criterios de publicidad previstos en las directrices del programa de evaluaciones, realizándose la correspondiente difusión previa y/o posterior sobre la misma, limitada solamente por las consideraciones de confidencialidad que puedan resultar aplicables en cada caso.

3 Objetivo

El alcance de la Evaluación Externa comprenderá la revisión crítica de la utilización de tecnologías innovadoras para el ejercicio de las funciones de supervisión prudencial (*Suptech*) responsabilidad de la Dirección General de Supervisión del BE, así como la adecuación de los conocimientos y recursos tecnológicos para el desarrollo de las citadas funciones supervisoras en el contexto del SSM/MUS.

De modo más específico, las principales metas de la Evaluación Externa consisten en evaluar y documentar:

- a) La alineación de la “Estrategia *Suptech* del BE” con los objetivos de digitalización recogidos en el PE y en la estrategia de sistemas (ETI24).
- b) La gobernanza de los procesos de desarrollo e incorporación de tecnologías innovadoras para la supervisión prudencial (organización interna, coordinación, procesos y controles), incluida

la provisión de medios y los incentivos a la innovación.

- c) El proceso de introducción de nuevas tecnologías en los procesos de supervisión (identificación, desarrollo, implantación, uso...).
- d) La situación de madurez *Suptech* actual, y en el medio plazo considerando los desarrollos previstos.
- e) El desarrollo de las capacidades supervisoras en el ámbito *Suptech*. Formación a los supervisores sobre el uso de tecnologías innovadoras y de tratamiento masivo de datos, y otras oportunidades de aprendizaje. Estrategias de contratación y retención de profesionales con perfiles *Suptech*.
- f) La coordinación e interacción con el SSM/MUS en el ámbito *Suptech* (este aspecto se evaluaría de modo específico, partiendo de la información dispoble en el BE).